

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 12.845/2009

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.009, acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la Provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 22 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Fdo. Manuel Baena Cobos.